

Garantías bancarias internacionales

El uso de garantías bancarias ha venido ganando importancia en la operativa de comercio exterior, con la finalidad de asegurar un adecuado cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en las operaciones empresariales internacionales, y evitando la asunción de riesgos innecesarios. De ahí la conveniencia de conocer sus principales características y funcionamiento.

Ana Domínguez

¿QUÉ ES UNA GARANTÍA BANCARIA?

Una garantía bancaria puede definirse como un instrumento a través del cual una entidad financiera (garante) adquiere un compromiso de indemnizar al beneficiario, por cuenta de su cliente (ordenante), en caso de que este último no cumpla con sus obligaciones. Puede tratarse de una obligación de pago, de entrega de determinadas mercancías o prestación de un servicio, de ejecución de una obra, etc.

A diferencia del aval, la garantía se emite en un documento distinto del de la obligación garantizada (sin incorporarse al documento financiero).

GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO

En función del objetivo de la garantía, podemos diferenciar entre garantías contractuales y garantías a primera demanda o requerimiento. En las primeras es necesario demostrar el incumplimiento, por parte del ordenante, mediante la presentación de pruebas documentales como sentencias judiciales, laudos arbitrales o similares. Su emisión está circunscrita al ámbito de las compañías de seguros y otras entidades especializadas.

Las garantías a primer requerimiento, en cambio, se refieren a operaciones independientes de los contra-



Puerto de Hamburgo, Alemania.

tos o transacciones en los que se basan. De tal forma que el pago se ejecuta ante la recepción de una solicitud por escrito y de algún documento indicado en la propia garantía. Estas garantías pueden ser emitidas por entidades financieras y, a menos que se indique lo contrario, gozan de un carácter irrevocable e intransferible.

El uso de las garantías a primer requerimiento es más habitual que el de las garantías contractuales en la práctica comercial internacional, dada su sencillez y eficacia operativa. Y en cuanto al marco regulatorio, la [Cámara de Comercio Internacional](#) ha elaborado unas Reglas Uniformes para las Garantías a Primer Requerimiento (*ICC Uniform Rules for Demand Guarantees*),

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES, ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Línea Única Directo al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.



Publicación 758; aunque el sometimiento a estas reglas es voluntario y, de producirse, ha de indicarse expresamente en el texto de la garantía (incluyendo una referencia del estilo de la que sigue: “esta garantía está sujeta a las reglas uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, revisión 2010, publicación 758 de la CCI).

FIGURAS QUE PARTICIPAN Y FUNCIONAMIENTO

En una exportación en la que se emita una garantía bancaria, con carácter general intervendrán: el *ordenante*, que es la empresa importadora obligada al pago del bien o servicio adquirido; el *beneficiario*, que sería el exportador; y el *garante*, encargado de emitir la garantía y de pagar ante la presentación del correspondiente requerimiento junto con los documentos mencionados en el texto de la garantía. La figura del garante, generalmente, corresponde a la entidad financiera del importador y sus funciones se relacionan directamente con los documentos solicitados en la garantía, no con la mercancía o servicio objeto del contrato subyacente.

No obstante, la empresa exportadora puede requerir que el garante sea una entidad financiera localizada en su país (también puede ser la regulación local la que exija una garantía emitida por un banco del país del beneficiario). En este supuesto, el banco del importador (garante) solicitará la intervención de otro banco, el *contragarante* (banco del exportador) que, en caso de ejecutarse la garantía, se encargará de pagar al exportador, adeudando el importe al banco del importador (y éste a su cliente, el importador). Cuando interviene un contragarante hablamos de garantía indirecta o *contragarantía*¹, en contraposición a la garantía directa.

La secuencia operativa o funcionamiento de una garantía en una operación de exportación es sencillo, constando de los siguientes pasos:

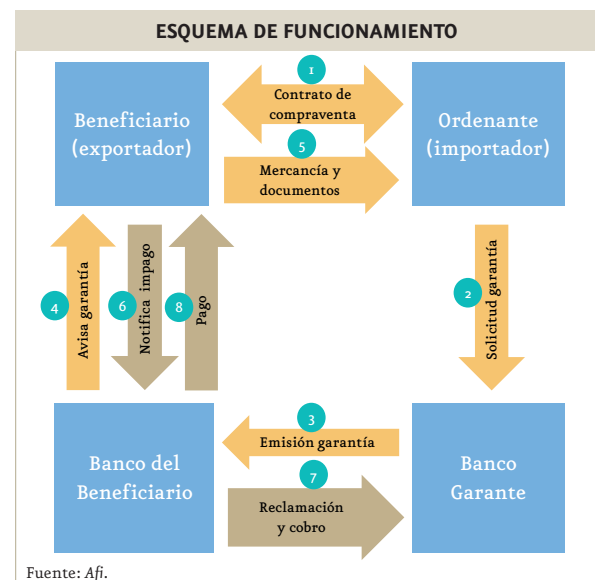
- En el marco de un contrato de compraventa internacional, el importador (ordenante) solicita a su banco (garante) la emisión de la garantía a favor del exportador.

- El banco del importador, tras analizar el riesgo de la operación, emite la garantía, obligándose al pago en caso de incumplimiento por parte del importador; y lo comunica al banco del exportador (o directamente al exportador).

- El exportador (beneficiario) recibe aviso de su banco conforme se ha emitido la garantía a su favor y envía la mercancía.

- En el supuesto de que el importador incumpla con sus obligaciones de pago, se ejecutará la garantía. El exportador notifica el impago a su banco, aportando los documentos pertinentes.

- El banco del exportador reclamará el cobro de la operación al banco del importador, entregándole los documentos estipulados en el texto de la garantía para que los revise y responda a su compromiso de pago; y efectúa el reembolso al exportador.



Las garantías bancarias también son objeto de uso en las licitaciones internacionales, como se indica en algunos de los tipos de garantías que figuran a continuación.

TIPOLOGÍAS DESTACADAS

Algunas de las garantías que con frecuencia se utilizan en las transacciones internacionales son las siguientes:

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS

PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES. ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 976 224. Le atenderemos encantados.

- **Carta de crédito *stand by* (o carta de crédito contingente).** Se refiere al compromiso del banco emisor de pagar al exportador en caso de que éste no cobre del importador, de acuerdo con las condiciones acordadas. Esta garantía puede ser confirmada, interviniendo la figura del banco confirmador (que habitualmente se corresponde con el banco pagador, localizado en el país de la empresa exportadora). Suele aplicarse la regulación de los créditos documentarios: las Reglas y Usos Uniformes relativos a los créditos documentarios, publicación 600 de la CCI. Aunque, alternativamente, también pueden aplicarse las mencionadas Reglas Uniformes para las Garantías a Primer Requerimiento o los Usos Internacionales sobre los Créditos Contingentes (*International Standby Practices – ISP 98*), publicación 590 de la CCI.

- **Garantía de devolución de anticipo (o de reembolso).** Es ejecutable en caso de que la empresa exportadora no realice la exportación en las condiciones pactadas y por cuya operación ya ha recibido un anticipo del importador (por ejemplo, para financiar el proceso de producción de los bienes o servicios que le ha de suministrar). Su finalidad es, por tanto, hacer frente a la devolución del anticipo abonado por el importador al exportador, ante el incumplimiento de las obligaciones por este último.

- **Garantía de pago diferido.** Cuando el pago de una operación de compraventa internacional se instrumenta a través de un medio de pago simple (orden de pago o transferencia, remesa simple,...) y bajo la modalidad de pago a plazo (diferido), el exportador ha de enviar la mercancía o prestar el servicio con anterioridad a su cobro, y el importador lo recibirá sin haber efectuado todavía el pago. Tras haberse emitido la garantía, cuando llegue la fecha de pago, si el exportador (beneficiario) no recibe el importe acordado en el contrato de compraventa, cobrará a través de la ejecución de dicha garantía.

- **Garantía de licitación.** Se suele utilizar en el marco de licitaciones o concursos internacionales que con-

lleven la ejecución de obras, la adquisición de plantas llave en mano o de bienes de equipo. Permite garantizar que el exportador / contratista mantendrá la oferta presentada en la licitación y que, si resultase adjudicatario del proyecto, aceptará y firmará el correspondiente contrato de acuerdo con las condiciones recogidas en la oferta que había presentado. Además con la exigencia de este tipo de garantía se evita la participación en las licitaciones de empresas que no cuentan con capacidad financiera y/o técnica suficiente para la posterior ejecución del proyecto licitado.

- **Garantía de buena ejecución.** Garantiza el cumplimiento de las obligaciones del suministrador (exportador) establecidas en un contrato. Suele utilizarse en la compraventa de bienes de equipo y construcciones, una vez que el proyecto ya está adjudicado. Su finalidad es garantizar al beneficiario que se cumple el cronograma establecido, que las calidades son las pactadas, que no se producen cortes de suministro, etc.

- **Garantía de mantenimiento.** Cubre al importador de posibles defectos en la obra o equipo adquirido, y del incumplimiento del contrato / servicio de mantenimiento (sobre todo durante el periodo de garantía recogido en el contrato) por el exportador.

- **Garantía de retención.** En este caso el beneficiario también es el contratante, que busca cubrirse frente a la potencial identificación de defectos en la obra / construcción.

Por último, cabe destacar que las garantías bancarias asociadas a operaciones de compraventa internacionales contribuyen a dotarlas de mayor seguridad jurídica, a la vez que permiten agilizar los cobros y confirmar la necesaria solvencia del importador. Así, dado que el banco garante ha de efectuar el pago, en caso de incumplimiento del importador (ordenante), el riesgo comercial de la operación se ve reducido y, con ello, el exportador puede tener más fácil acceso a financiación bancaria ::

¹ Si una garantía está sujeta a las Reglas Uniformes para las Garantías a Primer Requerimiento (URDG 758), también lo estará la contragarantía (sin embargo, a la inversa, no se cumple).

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



Unicaja
e-Business
5412 7583 2145 3857
MasterCard

PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES, ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Sólo de la Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.

